NOTA DNCP/DNC/N° 16935 / 2016

Asunción, 24 de junio de 2016.

Señora.
Graciela Santacruz.
Programa de Apoyo a la Politica Pública
De Desarrollo Social en Paraguay
Ministerio de la Mujer.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Adquisición de Productos de Papel" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316401 EN FECHA (21/06/16). – ID N° 310416.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

Víctor Fernández
Técnico Verificador
DNC - DNCP

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. Punto 23 Anexo B: Observamos que se ha requerido en el punto 20 Anexo B (Experiencia) la presentación de como mínimo 2 contratos sin embargo en el criterio utilizado en caso de empate dice "Mayor cantidad de facturas" por lo cual Instamos a la Convocante a establecer en la carta de invitación- Criterios de Evaluación y Calificación - los Criterios de Desempate en virtud de lo que establece la ***Circular DNCP N° 27*** *de fecha 01 de Noviembre de 2011, que expresa cuanto sigue : "Se insta a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a establecer criterios de desempate en los pliegos de bases y condiciones o cartas de invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley 2.051/2003, permitiendo de esta manera que el comité evaluador cuente con criterios predefinidos en casos que se presente dicha situación*
2. Verificamos una inconsistencia en la cantidad indicada para el ítem 20 "papel madera" de las especificaciones técnicas y planilla de precios con el SICP.

Hugo Daniel Cardozo
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Nilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Victor Fernández
Proyectos- Normas y Control

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * PROYECTOS *

Hugo Cardozo
Jefe de Proyectos

Lincy Lucena
Coordinación de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/UEP/VF